

## Acta de la sesión del órgano de contratación que se indica.

### 1) Circunstancias de celebración

N.º de expediente: CONTR 2025 385455 “IV Jornadas de Promoción Industrial sobre la Piedra y el Mármol 2025”.

División en lotes: No.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Número: Tercera.

Objeto: Aceptación de la resolución de desestimación del órgano de contratación relativa a la propuesta de exclusión de la licitadora SIGLO XXII LEGAL,S.L., estudio y aceptación correspondiente al nuevo Informe de Valoración de las ofertas de las empresas finalmente admitidas, examen y valoración de la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación a la licitadora propuesta VIAJES EL CORTE INGLÉS,S.A.

Celebración: La celebración de la sesión comenzó a las 11:20 del 15 de septiembre de 2025 y, tras realizar un receso para el estudio de la documentación presentada, ésta finalizó a las 13:20 horas de la misma fecha.

Lugar: Sede de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Castelar, número 22, de Sevilla.

Medio: Presencial y telemática.

1

### 2) Asistentes

D. Carlos Zurera Muñoz, como Jefe del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

D. Antonio Guirado García, como Coordinador General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas (asiste de forma telemática)

D. Miguel Ángel Cuenca Villarín, Asesor de Gestión Económica-Administrativa de la Consejería de Industria, Energía y Minas


### 3) Aceptación de la desestimación de la propuesta de exclusión de la licitadora SIGLO XXII LEGAL,S.L.

El 5 de septiembre de 2025, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, desestimó mediante resolución la propuesta de exclusión de la licitadora SIGLO XXII LEGAL,S.L. que se había formulado en la anterior sesión celebrada.

Los miembros gestores de la adjudicación presentes en la sesión, una vez tenido conocimiento del contenido de la mencionada resolución, aceptan lo acordado en la misma, por lo tanto SIGLO XXII LEGAL,S.L. se considera su oferta admitida y continúa participando en el procedimiento. Seguidamente, se le solicita al órgano proponente que emita un nuevo informe de valoración de ofertas.

### 4) valoración del informe técnico de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	17/09/2025	
	CARLOS ZURERA MUÑOZ		
	MIGUEL ANGEL CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP76ZAK3FDD7AA2KB726NSMLCT	PÁG. 1/8	



El 15 de septiembre de 2025 ha sido emitido informe técnico por parte del Coordinador General de Industria y Minas, como órgano proponente, relativo a la valoración de las ofertas presentadas para las cinco licitadoras admitidas en el presente expediente de contratación, y cuyo contenido es el siguiente:

**”VALORACIÓN DE LAS OFERTAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS ADMITIDAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA SU ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS “IV JORNADAS DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SOBRE LA PIEDRA Y EL MÁRMOL 2025 “(CONTR 2025 385455).**

**1. INTRODUCCIÓN.**

Se redacta la presente valoración conforme al apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y de acuerdo con los artículos 146.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para su consideración por el órgano de contratación.

El contrato de prestación de servicios objeto del presente informe técnico responde al ORGANIZACIÓN DE LAS “IV JORNADAS DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL SOBRE LA PIEDRA Y EL MÁRMOL 2025”, tramitándose mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6.

**2. RELACIÓN DE LICITADORES ACEPTADOS POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Tras la apertura del sobre electrónico n.º 1 se han presentado cinco empresas licitadoras, al ser todas admitidas en el presente procedimiento de licitación, las mismas constituyen las ofertas a valorar en el presente informe:

2

LICITADOR	NIF
MAKYRE EVENTOS C2T S.L.U	B93063279
OVEJERO SEQUEIRO S.L	B10407096
QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.,	B90144544
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A	A28229813
SIGLO XXII LEGAL, S.L.	B87951232

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	17/09/2025	
	CARLOS ZURERA MUÑOZ		
	MIGUEL ANGEL CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP76ZAK3FDD7AA2KB726NSMLCT	PÁG. 2/8	



### 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE ÚNICO).

Están definidos en el apartad 7.A del Anexo I del PCAP, suponiendo 80 puntos de un total de 100, lo que representa el 80 % de asignación de puntuación para el sobre único de criterios de aplicación de fórmulas.

Los criterios definidos son los siguientes:

#### 1. Proposición económica (hasta 80 puntos).

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

#### 2. Mejoras. Experiencia del personal de la licitadora adscrito al contrato.

Con el fin de promover una mayor calidad del servicio, se valorará la experiencia del personal que intervengan en las tareas de coordinación de la prestación objeto de este contrato, tales como la organización de eventos de igual o superior importe al contrato que se pretende adjudicar.

Por haber llevado a cabo las personas que coordinen las prestaciones objeto del presente contrato, realizando actuaciones de la misma naturaleza en la prestación eventos similares y por importe cada uno igual o superior al presupuesto base de licitación en los últimos tres años, al que se pretende realizar, 2 puntos por la participación de cada persona en la organización de los mencionados eventos.

La puntuación máxima a otorgar a este criterio de adjudicación será de 20 puntos.

**Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público. Cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.**

#### 4. VALORACIÓN.

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	17/09/2025	
	CARLOS ZURERA MUÑOZ		
	MIGUEL ANGEL CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP76ZAK3FDD7AA2KB726NSMLCT	PÁG. 3/8	



**1. Proposición económica.** Se otorga la máxima puntuación la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A, al ser la más económica.

**2. Experiencia del personal de la licitadora adscrito al contrato.** Conforme a la revisión realizada por este servicio técnico se han eliminado todos aquellos servicios declarados en la relación que han sido prestados al sector público y no se aporta certificado así como aquellos que no guardan relación con el mismo o son de importe inferior al presupuesto base de licitación o anteriores a los tres años.

De acuerdo con lo expuesto en anteriores apartados, se recoge en la siguiente tabla el resumen de puntuaciones:

#### CRITERIOS AUTOMÁTICOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

##### MAKYRE EVENTOS C2T S.L.U

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Oferta/Nº trabajos	MAKYRE
<b>1. Económica</b>	De 0 a 80	<b>24.022,00</b>	<b>50,29</b>
<b>2. Experiencia personal</b>	De 0 a 20	<b>5*</b>	<b>10,00</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>100</b>		<b>60,29</b>

4

**\* se excluyen certificados relativos a trabajos con importe inferior al presupuesto base de licitación, los que no figuran en la relación, así como anteriores a los tres años.**

##### QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.,

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Oferta/Nº trabajos	QUERCUS
<b>1. Económica</b>	De 0 a 80	<b>23.444,00</b>	<b>57,42</b>
<b>2. Experiencia personal</b>	De 0 a 20	<b>11</b>	<b>20,00</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>100</b>		<b>77,42</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	17/09/2025	
	CARLOS ZURERA MUÑOZ		
	MIGUEL ANGEL CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	PK2jmP76ZAK3FDD7AA2KB726NSMLCT	PÁG. 4/8	



**OVEJERO SEQUEIRO, S.L.,**

<b>Criterios de valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Oferta/Nº trabajos</b>	<b>OVEJERO</b>
<b>1. Económica</b>	<i>De 0 a 80</i>	<b>27.500,00</b>	<b>7,41</b>
<b>2. Experiencia personal</b>	<i>De 0 a 20</i>	<b>2</b>	<b>4,00*</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>100</b>		<b>11,41</b>

**\* se excluyen certificados relativos a trabajos con importe inferior al presupuesto base de licitación y anteriores a los tres años. Igualmente, el correspondiente a la Diputación de Salamanca -sólo aporta contrato formalizado-.**

**5**

**VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A**

<b>Criterios de valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Oferta/Nº trabajos</b>	<b>VIAJES EL CORTE INGLÉS</b>
<b>1. Económica</b>	<i>De 0 a 80</i>	<b>21.612,59</b>	<b>80,00</b>
<b>2. Experiencia personal</b>	<i>De 0 a 20</i>	<b>3</b>	<b>6,00*</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>100</b>		<b>86,00</b>

**\* no aporta certificados de los trabajos relativos al sector público -sólo anuncios de adjudicación-.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	17/09/2025	
	CARLOS ZURERA MUÑOZ		
	MIGUEL ANGEL CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP76ZAK3FDD7AA2KB726NSMLCT	PÁG. 5/8	



**SIGLO XXII LEGAL, S.L**

<b>Criterios de valoración</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Oferta/Nº trabajos</b>	<b>SIGLO XII</b>
<b>1. Económica</b>	<i>De 0 a 80</i>	<b>27.250,00</b>	<b>16,69</b>
<b>2. Experiencia personal</b>	<i>De 0 a 20</i>	<b>10</b>	<b>20,00</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>100</b>		<b>36,69</b>

*\* se excluyen certificados relativos a trabajos con importe inferior al presupuesto base de licitación y los que no figuran en la relación.*

**EL COORDINADOR GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS”**

**6**

Estudiado el informe emitido por los miembros presentes, se aceptan los condicionantes incluidos en la valoración de las ofertar realizadas.

**5) Valoración de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS,S.A.**

**Fecha del requerimiento:** 1 de septiembre de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica,

**Fecha de presentación:** Anterior al plazo máximo fijado de las 19:30 horas del 10 de septiembre de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica


**Documentación requerida:**

Documentación previa a la adjudicación, de conformidad con el apartado 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

**Calificación de la documentación presentada por VIAJES EL CORTE INGLÉS,S.A.**

El informe técnico de fecha 15 de septiembre, no afecta a la oferta que obtuvo la mayor puntuación en el informe emitido de fecha 20 de agosto de 2025 (VIAJES EL CORTE INGLÉS,S.A.) pues mantiene su primera posición. La Administración ya requirió la documentación previa a la adjudicación licitadora, es por ello que ya se dispone de la misma, y eso implica que no procede una nueva petición, puesto que la documentación ya se encuentra en posesión de la Administración actuante, y puede examinar y valorar el contenido de aquella.

Los miembros presentes en la sesión, una vez examinada la documentación requerida a la propuesta como adjudicataria VIAJES EL CORTE INGLÉS,S.A. observan los siguientes defectos u omisiones detectados en la documentación aportada en plazo a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica como documentación previa a la adjudicación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	17/09/2025	
	CARLOS ZURERA MUÑOZ		
	MIGUEL ANGEL CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP76ZAK3FDD7AA2KB726NSMLCT	PÁG. 6/8	



- No se presenta copia del Documento Nacional de Identidad de su representante D. Miguel Ángel De la Mata Posadas, conforme a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 de la cláusula 10.4.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por ello, se requiere que presente dicho documento de representación.

- Habiendo presentado adeudo por domiciliación de recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas del año 2024, no presentan, atendiendo a lo especificado en el apartado 2 de la cláusula 10.4.c Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un lado, certificado tributario de situación en el Censo Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, (755 de Agencia de Viajes), y tampoco presentan declaración responsable firmada por su representante legal donde manifieste que no se encuentre de baja en la matrícula del mencionado epígrafe del impuesto. Por ello, se requiere que presenten dicha documentación referente a la acreditación de estar al corriente del pago del citado impuesto.

- Habiendo presentado Plan de igualdad firmado por las partes, no aportan, atendiendo a lo especificado en el apartado 2 de la cláusula 10.4.e Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documento que acredite la inscripción de dicho Plan en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON). Por ello, se requiere que presenten dicha documentación referente a la inscripción del Plan en el citado registro.

- Habiendo presentado Resolución de la DG del Servicio público de empleo estatal sobre la declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, para el cumplimiento de la cuota reservada en favor de los trabajadores con discapacidad, no presentan, atendiendo a lo especificado en el apartado 2 de la cláusula 10.4.d Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Declaración Responsable firmada por su representante legal de la empresa, relativa a las concretas medidas adoptadas e indicadas en la mencionada resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 6 de junio de 2024 (expediente n.º2024/000157-20). Por ello, se requiere se presente declaración donde se manifieste los contratos ejecutados o que se estén ejecutando, con expresa mención al importe ejecutado y fecha de ejecución de los contratos correspondientes al expediente mencionado.

7

#### 4) Acuerdos adoptados.

Los miembros presentes en la sesión, por unanimidad acuerdan:

**Primero.-** Aceptar el contenido de la resolución del órgano de contratación por la que se desestima la propuesta de exclusión de la empresa SIGLO XXII LEGAL, S.L., y puede continuar en el procedimiento.

**Segundo.-** Aceptar la clasificación de las ofertas admitidas, conforme al informe emitido por el órgano proponente el 15 de septiembre de 2025, según el orden decreciente siguiente:

EMPRESA	Oferta Económica (puntos)	Oferta Número de Trabajos (puntos)	Total (puntos)	Orden decreciente
VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	80,00	6,00*	86,00	1º
QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.,	57,42	20,00	77,42	2º

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	17/09/2025	
	CARLOS ZURERA MUÑOZ		
	MIGUEL ANGEL CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	PK2jmP76ZAK3FDD7AA2KB726NSMLCT	PÁG. 7/8	



MAKYRE EVENTOS C2T S.L.U	50,29	10,00	60,29	3º
SIGLO XXII LEGAL	16,69	20,00	36,69	4º
OVEJERO SEQUEIRO S.L	7,41	4,00	11,41	5º

**Tercero.-** Requerir a la empresa propuesta adjudicataria VIAJES EL CORTE INGLÉS,S.A. la siguiente documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada, concediéndoles un plazo de los tres días naturales siguientes a la notificación del requerimiento:

- Copia del Documento Nacional de Identidad de su representante D. Miguel Ángel De la Mata Posadas, conforme a lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 de la cláusula 10.4.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- Atendiendo a lo especificado en el apartado 2 de la cláusula 10.4.c Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán aportar en primer lugar, certificado tributario de situación en el Censo Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, (755 de Agencia de Viajes), y en segundo lugar también deberán presentar Declaración Responsable firmada por su representante legal donde manifieste que no se encuentre de baja en la matrícula del mencionado epígrafe del impuesto

- Atendiendo a lo especificado en el apartado 2 de la cláusula 10.4.e Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán aportar documento que acredite la inscripción de dicho Plan en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

- Atendiendo a lo especificado en el apartado 2 de la cláusula 10.4.d Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán aportar Declaración Responsable firmada por su representante legal de la empresa, relativa a las concretas medidas adoptadas e indicadas en la mencionada resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 6 de junio de 2024 (expediente n.º2024/000157-20). Por ello, se les requiere para que presente declaración donde se manifieste los contratos ejecutados o que se estén ejecutando, con expresa mención al importe ejecutado y fecha de ejecución de los contratos correspondientes al expediente mencionado.

## 5) Aprobación del acta.

Todos los presentes declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos en esta acta.

Jefe del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación

Fdo.: Carlos Zurera Muñoz

Coordinador General de Industria y Minas

Fdo.: Antonio Guirado García

Asesor de Gestión Económica-Administrativa

Fdo.: Miguel Ángel Cuenca Villarín

8

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	17/09/2025	
	CARLOS ZURERA MUÑOZ		
	MIGUEL ANGEL CUENCA VILLARIN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmP76ZAK3FDD7AA2KB726NSMLCT	PÁG. 8/8	